TRADUCCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Servicio ofrecido por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Valle

OBJETIVO:

Fortalecer la divulgación, visibilidad e impacto internacional de los resultados de investigación de la Universidad del Valle, a través del apoyo a docentes en la traducción y corrección de estilo de artículos científicos destinados a su publicación en revistas de cuartil Q1 y Q2, promoviendo el acceso, la circulación y la apropiación del conocimiento en el marco de la ciencia abierta.

DIRIGIDO A:

Docentes nombrados u ocasionales de la Universidad del Valle.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL SERVICIO:

Requisitos del docente solicitante

El docente que se postule al servicio de traducción o corrección de estilo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser **docente nombrado u ocasional de la Universidad del Valle** y figurar como autor del artículo, con **afiliación institucional explícita a la Universidad del Valle**.

- Cada docente nombrado tendrá derecho a presentar **hasta dos (2) solicitudes por año**.

- Estar **a paz y salvo con el servicio de traducción y corrección de estilo** de la Vicerrectoría de Investigaciones. En caso de haber hecho uso del servicio en vigencias anteriores, el docente deberá haber cumplido con el **compromiso de sometimiento del artículo** antes de presentar una nueva solicitud.

- Contar con **registro activo en ORCID**, el cual permite la identificación única del investigador y la vinculación de sus actividades y productos de investigación.

Requisitos del artículo

Para la asignación del beneficio, el artículo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser **inédito** y encontrarse **concluido** al momento de la solicitud.
- Tener una extensión máxima de **11.999 palabras**, sin incluir las referencias bibliográficas.
- Estar destinado a ser sometido a publicación en una **revista ubicada en los cuartiles Q1 o Q2** de los índices bibliográficos de citación **ISI (Web of Science)** o **Scopus**[1].

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL DOCENTE SOLICITANTE:

El docente que acceda al servicio de traducción o corrección de estilo se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Incluir en el artículo la afiliación institucional de manera correcta, indicando el nombre **Universidad del Valle** en español, así como el nombre de la unidad académica o del grupo de investigación que desarrolló el estudio. Los nombres propios no deben ser traducidos.
- Enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, dentro de las **cuatro (4) semanas siguientes** a la fecha de recepción del documento traducido o corregido, copia del **soporte de sometimiento del artículo** a la revista indicada en la solicitud.
- Mantener informada a la Vicerrectoría de Investigaciones sobre el **estado y avance del proceso de publicación** del artículo revisado o traducido, hasta la comunicación del resultado final.

El incumplimiento de estos compromisos podrá afectar la asignación de futuros apoyos por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.

PROCEDIMIENTO:

El docente interesado en postularse al beneficio debe leer los términos del servicio y considerar el procedimiento que se presenta a continuación.

1. **Revisión de términos del servicio**

[1] Para consultar acceder a https://access.clarivate.com/ y https://www.scimagojr.com/ respectivamente.

El docente interesado deberá leer previamente los términos del servicio, con el fin de verificar las condiciones, requisitos y criterios establecidos para la prestación del mismo.

2. Radicación de la solicitud

La solicitud deberá realizarse exclusivamente a través del formulario dispuesto por la Vicerrectoría de Investigaciones, disponible en el siguiente enlace: https://viceinvestigaciones.univalle.edu.co/traduccion-de-articulos-2025 (1)

El solicitante deberá adjuntar una copia del manuscrito en **formato Word (.doc o .docx)**. No se aceptarán otros formatos, dado que este es el formato requerido por el proveedor del servicio.

3. Verificación de requisitos

Una vez recibida la solicitud, la Vicerrectoría de Investigaciones verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para la prestación del servicio y notificará al docente solicitante la decisión correspondiente.

4. Remisión al proveedor

En caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, la Vicerrectoría de Investigaciones remitirá el artículo al proveedor para la realización de la traducción o corrección de estilo. Los tiempos de entrega del documento dependerá de los plazos definidos por el proveedor, los cuales serán informados oportunamente al docente solicitante.

5. Entrega del documento al docente

Una vez recibido el documento traducido o revisado, la Vicerrectoría de Investigaciones lo remitirá al docente solicitante.

6. **Soporte de sometimiento del artículo**

   El docente solicitante contará con un plazo máximo de **cuatro (4) semanas** a partir de la recepción del documento revisado o traducido para remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones el **soporte de sometimiento del artículo** a la revista indicada en la solicitud, con el fin de quedar a paz y salvo con el servicio.

CONSIDERACIONES FINALES:

- El servicio de **traducción** se presta exclusivamente para los idiomas **inglés británico o inglés americano**.

- El servicio de **corrección de estilo** se realiza únicamente sobre **documentos redactados en inglés**.

- El proveedor del servicio cuenta con una **garantía sobre los documentos traducidos**, en caso que el artículo sea rechazado por la revista debido a errores de lenguaje. Aplica únicamente sobre el contenido que **no haya sido modificado por el autor** después de la entrega de la traducción. Lo anterior obedece a las condiciones establecidas por el proveedor.

- El servicio estará disponible **hasta el 15 de noviembre de la vigencia correspondiente** o **hasta agotar los recursos** que la Vicerrectoría de Investigaciones destine para este fin, lo que ocurra primero[2].
- Contacto en la Universidad del Valle para mayor información: visibilidad.vri@correounivalle.edu.co

[2] La ejecución y destinación para este servicio serán revisados trimestralmente acorde con los recursos destinados para apoyo a publicaciones.